

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., marzo nueve (9) de dos mil veintitrés (2023).-

Divisorio de GUILLERMO EDGARDO MARTINEZ VACA &Otros
contra CONSTANZA YAMILE MARTINEZ VACA y NUBIA ZORAIDA
MARTINEZ VACA.

Radicado: 110013103 009 2022 00448 00.

Secuencia de Radicación 33301 15/12/2022 Hora: 12:13 p.m

Ingreso al Despacho en Virtualidad 20/02/2023

Por haberse subsanado en legal forma la demanda, el juzgado
RESUELVE:

Primero: Admitir para su trámite la presente demanda de DIVISIÓN de mayor cuantía, instaurada por MAYERLY MARIE, WALTER ARMANDO, YAZMIN AMALIA MARTINEZ VACA contra **CONSTANZA YAMILE MARTINEZ VACA y NUBIA ZORAIDA MARTINEZ VACA.**

Segundo: Correr traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término legal de diez (10) días, para que ejerza su derecho de defensa y/o contradicción.

Tercero: Tramitar el presente asunto por el Procedimiento Verbal, de conformidad con lo establecido en el art. 406 del C. G. del P.

Cuarto: Notificar a la parte demandada de conformidad a lo dispuesto por el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso o de la forma contemplada en el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020 (Ley 2213 de 2022).

Quinto: Decretar la inscripción de la demanda en el FMI de los bienes inmuebles objeto de división. Oficiase a las autoridades administrativas correspondientes.

Sexto: Se reconoce personería a la profesional en derecho SANDRA JOHANA CAMARGO RAMIREZ como apoderado judicial del extremo demandante, en los términos y para los fines en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

eba

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0722a9acfbbed9a158fc71075956d740cf7307aef8bf35036d89d742f1ac8837**

Documento generado en 10/03/2023 07:39:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>